



ORD.: ---1435-- /

ANT.: CASO SIAC 4529947

MAT.: Notificación de Denegación Parcial de Información

VALPARAÍSO, **24 MAY 2017**

DE : RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

A : **SRS. ROMINA VALLES LAVERGNE**

Junto con saludarla cordialmente y en respuesta a su solicitud Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, a través de la cual requiere:

1. Ord. 1267 de fecha 11.05.2017

2. Ord. 1345 de fecha 15.05.2017

Al respecto podemos informar a usted lo siguiente:

Tras la rectificación de información realizada con fecha 16 de mayo de 2017, donde aclara que el oficio que solicitaba es efectivamente el Ord. N°1267 de fecha 08.05.17 y no de fecha 11.05.17, se adjunta a ésta respuesta copia del oficio 1267 de fecha 08.05.17 de nuestra SEREMI MINVU.

Sin embargo, respecto al oficio Ord. N° 1345 de fecha 15.05.17, le informamos que éste forma parte de un procedimiento en trámite.

En este contexto, comunicamos a Ud., que no podremos acceder a la totalidad de vuestro requerimiento debido a la causal de secreto o reserva de documentos establecida en el artículo 21 N°1 letra "b" de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, esto es, "tratándose de deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio de que estos sean públicos una vez que sean adoptadas".

No obstante, podrá realizar un nuevo requerimiento que será respondido satisfactoriamente, siempre y cuando se haya finalizado el procedimiento, ya que la información podrá ser entregada al público para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que la solicitante podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la presente denegación de acceso, en caso que así lo estime pertinente.

La presente decisión, referida a la denegación de la información solicitada, deberá ser incorporada al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que el presente acto administrativo se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia y en los artículos 24 y 28 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información Pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Le manifestamos nuestra disposición a continuar resolviendo futuras dudas con respecto a las temáticas de nuestro Ministerio. Para ello, puede acudir personalmente a nuestra Oficina de Atención Ciudadana, de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas, ubicada en el piso 2 del Edificio Rapanui, calle Prat N° 856, Valparaíso o bien ingresar a nuestro Sistema Integrado de Atención Ciudadana a través del link **CONTÁCTENOS**, situado en el costado superior derecho de nuestro sitio web: www.minvu.cl

Esperando que la información le haya sido de utilidad, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO



MCC CAS-4529947-F9X4M8

Distribución

- Destinatario
- Unidad de Desarrollo Urbano e Infraestructura (SEREMI)
- Unidad de Difusión y Relaciones Públicas (SEREMI)
- Enrique Gomez- Depto. Desarrollo Urbano
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo: www.minvu.cl.



---1267--

ORD.: Nº _____/

ANT.: carta de Raúl Fuente Pacheco
ingresada con fecha 06.03.2017.

MAT.: Solicita informe en un plazo máximo
de 5 días.

VALPARAÍSO, - 8 MAY 2017

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAÍSO.

A : MATÍAS VALDÉS BOWEN
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO.

1. Mediante carta del Antecedente, se ha solicitado la intervención de esta Seremi, respecto a invalidar la resolución dictada por el DOM de Valparaíso respecto a la fusión de terrenos solicitado por la Sociedad Inmobiliaria Alto Placeres S.A., cuyo plano fue archivado bajo los N°s 2967 y 2968 del registro de documentos del año 2015 del conservador de bienes raíces.
2. Las causas por las cuales se solicita la invalidación son las siguientes:
 - 2.1 Que el predio fusionado es atravesado en todo el largo por el **CANAL LAS VEGAS**, con servidumbre a favor de ESVAL S.A. Se alude que una rotura en dicho canal, generaría graves problemas en la ciudad, situación que se se complicaría aún más, toda vez que de acuerdo a lo declarado por el Sr. Raúl Fuente, los futuros edificios estarían emplazados sobre el canal.
 - 2.2 Que la fusión de los predios comprendería además una quebrada con material de relleno, y que la DOM no exigió que se graficara en el plano de fusión las zonas de no construcción distanciada de la quebrada.
 - 2.3 Se alude que el predio se habría subdividido y fusionado simultáneamente para obtener el beneficio del 30% de constructibilidad adicional.
3. En vista de lo anterior, solicito a Ud., hacer llegar un **informe con las justificaciones a dichas observaciones**, de modo de esclarecer si éstas se encuentran bien formuladas, además de adjuntar toda la información que considere pertinente para su análisis como CIP, permisos y certificados; sin perjuicio de las medidas que pueda tomar al respecto, de las cuales también se solicita informar, y para lo cual se otorga un plazo máximo de **5 días hábiles para su envío**.

Saluda atentamente a Ud.,

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



MVV/PCA

DISTRIBUCION

- Destinatario
- Archivo DU
- Oficina de Partes

▪ PUBLICAR TRANSPARENCIA SI () NO ()